

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

34195 *Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, AT-8423-1.*

Visto el expediente iniciado en esta Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio a petición de:

Red Eléctrica de España, S.A.U. con domicilio Avda. de Manoteras, 20 (edificio C) Madrid, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 20 de la L.E. 220 kV, DC, E/S ST Plasencia - Almaraz - Guijo - Gabriel y Galán.

Final: Apoyo n.º 24 de la L.E. 220 kV, DC, E/S ST Plasencia - Almaraz - Guijo - Gabriel y Galán.

Términos municipales afectados: Malpartida de Plasencia.

Tipo de línea: Aérea, doble circuito.

Tensión de servicio en KV: 220.

Aisladores: Materiales: Vidrio. Tipo: U-160 BS.

Longitud total en KMS: 1,089.

Emplazamiento de la línea: Polígono 9 (parcela 20) y polígono 14 (parcela 183).

Referencia del expediente: 10/AT- 8423-1.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Mérida, 5 de septiembre de 2012.- El Director General de Ordenación Industrial y Comercio, Miguel Córdoba Pérez.

ID: A120068229-1